PROPUESTA PARA LA ATENCION EN SALUD MEDIANTE BRIGADAS INTEGRALES PARA LA POBLACION INCLUIDA EN LA SENTENCIA T-733-17 EN LAS COMUNIDADES DE UNIÓN MATOSO (PUEBLO FLECHA), PUENTE URÉ, BOCAS DE URÉ Y LA LIBERTAD (PUERTO COLOMBIA), DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, ASÍ COMO EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, CÓRDOBA

PRESENTADO A

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESENTADO POR

RUTH MARIA LOPEZ ROSARIO

GERENTE

ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

Montelibano, 21 de Noviembre de 2018

1 TABLA DE CONTENIDO

1 TABLA DE CONTENIDO 1
2 JUSTIFICACIÓN 3
3 PRESENTACION 4
4 PROBLEMA O NECESIDAD 5
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE 5
4.2 MAGNITUD ACTUAL 5
4.3 CAUSAS Y EFECTOS 6
4.4 PARTICIPANTES 6
4.5 CONCERTACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES 6
5 POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO 6
5.1 Población afectada por el problema 7
5.2 Población Objetivo 7
5.3 Características demográficas de la población 7
6 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS 8
6.1 Problema central 8
6.2 Objetivo general - Propósito* 8
6.2.1 Indicadores para medir el objetivo general* 9
6.2.2 Relación Entre Causas Y Los Objetivos 9
7 ALTERNATIVAS 9
7.1 ALTERNATIVAS DE SOLUCION: 9
8 ESTUDIO DE NECESIDAD 9

9 ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA 10
9.1 Análisis técnico de la alternativa 10
9.2 Localización de la alternativa. 12
10 DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA. 12
11 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR 14
11.1 Metas Propuestas 17
12 PROPUESTA ECONÓMICA 19
12.1. Gastos de la Atención Asistencial 19
12.2 Gastos Administrativos 19
12.3 Presupuesto General del Proyecto 21

2 JUSTIFICACIÒN

La presente es para la ejecución de brigadas de salud en las áreas de influencia de la IPS ESE Dermatoso S.A motivada por la Sentencia T-733-17 la cual ordena en su numeral SEXTO al Ministerio de Salud y Protección Social "*ORDENAR al Ministerio de Salud y Protección Social que, dentro del mes siguiente a la notificación de esta providencia, constituya una Brigada de Salud, que dentro de los seis meses siguientes a su constitución: (i) Haga una valoración médica de las personas que se encuentren registradas en los censos del Ministerio del Interior de los municipios de las comunidades Bocas de Uré, Centro América, Guacarí-La Unión, Caño Flecha, Puente Uré, Puerto Colombia, Torno Rojo así como del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de San José de Uré; (ii) Construya el perfil epidemiológico de esas comunidades y de sus integrantes; (iii) Haga entrega de los resultados de la valoración médica y del referido perfil a esas personas; y, (iv) Presente un informe del cumplimiento de la orden, la actividad desarrollada por la Brigada de Salud y sus resultados, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca*".

Así mismo la Subdirección de Prestación de Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social, envía las directrices para dar cumplimiento a Orden Sexta de la Sentencia T-733-17 CMSA.

La E.S.E. Hospital Local de Montelíbano, prestador público de baja complejidad cuenta con los servicios habilitados y con la capacidad instalada y con los recursos humanos, tecnológicos, financieros y logísticos para la realización de las brigadas objeto de la mencionada sentencia; por lo que presenta al Ministerio una propuesta para dar cumplimiento de la orden.

3. PRESENTACION

En virtud de las disposiciones legales establecidas en la Sentencia T733-17, siendo un tema de interés público para las comunidades aledañas a la mina de ferroniquel, con las implicaciones ambientales y los indeterminados efectos sobre la salud de la población, se busca determinar elementos técnicos que le permitan a la alta corte proferir fallos ajustados a la ley y a los criterios pertinentes para salvaguardar los bienes y derechos tanto de la comunidad como los intereses particulares de la organización responsable de la actividad minera.

Bajo las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, La ESE Hospital Local de Montelíbano, enfocará la atención de manera integral teniendo en cuenta la población conformando un equipo básico de médico general, enfermero (a) auxiliar de enfermería, odontólogo, higienista oral, auxiliar de laboratorio, citóloga, trabajadora social, optómetra, psicólogo, nutricionista, enlace étnico; además de acompañamiento y apoyo a cada una de las brigadas por el grupo extramural de la entidad para hacer la complementariedad de la atención con los programas de promoción de la salud y detección del riesgo.

4. PROBLEMA O NECESIDAD.

Cumplimiento de la Sentencia T-733-17, CMSA a la población registrada en los censos del Ministerio del Interior, ubicados en el Municipio de San José de Uré, Departamento de Córdoba.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE.

En cumplimiento de la orden sexta de la corte constitucional relacionada en la sentencia T-733-17 se incluye todas las actividades de salud que se les brindará a la población registrada en los Censos del Ministerio del Interior según las directrices entregadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La ESE Hospital Local de Montelíbano, enfocará la atención de manera integral teniendo en cuenta lo solicitado: conformando un equipo básico de médico general, enfermero (a) auxiliar de enfermería, odontólogo, higienista oral, auxiliar de laboratorio, trabajadora social, optómetra, psicólogo, nutricionista, enlace étnico; además de acompañamiento y apoyo a cada una de las brigadas por el grupo extramural de la entidad para hacer la complementariedad de la atención con los programas de promoción de la salud y Detección del riesgo.

4.2. MAGNITUD ACTUAL.

Se requiere realizar brigadas de atención médica para valorar el estado de salud de 2488 personas de las comunidades aledañas a la explotación minera de CERROMATOSO S.A.

4.3. CAUSAS Y EFECTOS.

Causas	Efectos
Población residente en los alrededores de la explotación minera sin estudios de valoración médica de riesgos o efectos en la salud.	Imposibilidad técnica para establecer la línea base comparativa para estudios sobre efectos ambientales
Población rural dispersa miembro de comunidades étnicas sin perfil epidemiológico comparativo.	Imposibilidad técnica para determinar afectaciones en salud de esta población por emisiones ambientales producto de la actividad minera por exposición a ferroníquel
Población ancestral sin movilidad frecuente hacia otras zonas.	Exposición permanente a las emisiones de la explotación minera

4.4. PARTICIPANTES

Actor	Entidad	Posición
Nacional	Ministerios de salud y Protección Social	Contratante
Otro	Beneficiario	Beneficiario
Otro	ESE Hospital Local de Montelíbano	Contratista

4.5 CONCERTACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES

Derivado de la sentencia ya antes mencionada, el Ministerio de Salud y Protección Social dará las directrices técnica para que la Red Pública Local con la idoneidad certificada en cabeza de la ESE Hospital Local de Montelíbano realice las brigadas de atención integral con el objeto de realizar las valoraciones médicas necesarias de los pacientes como insumos para la elaboración del perfil epidemiológico de la comunidad aledaña a la mina de ferroníquel operada por Cerromatoso S.A., incluida

e. Los censos del Ministerio del Interior ordenados en la orden sexta de la Sentencia T-760 de 2017.

5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

5.1 Población afectada por el problema.

Unidad de población	Numero	Fuente de la información
Personas	2485	Censo comunidades étnicas ministerio del interior 2017

Localización

Region	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo
Caribe	Córdoba	San José de Uré	Rural	NO

Específica

Pueblo Uré: Pueblo Flecha, Bocas de Uré y Puerto Colombia

Region	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo
Caribe	Córdoba	San José de Uré	urbano	NO

Específica

Consejo comunitario de negritudes de San José de Uré.

5.2 Población Objetivo

Unidad de población	Numero	Fuente de la información
Personas	2485	Censo ministerio del interior 2017

Pueblo Uré: Pueblo Flecha, Bocas de Uré y Puerto Colombia y Consejo comunitario de negritudes ubicado en el casco urbano de San José de Uré.

5.3 Características demográficas de la población

Etaria (Edad)	0 a 14 años	783	Censo Ministerio del interior
Etaria (Edad)	15 a 19 años	387	Censo Ministerio del interior
Etaria (Edad)	20 a 59 años	826	Censo Ministerio del interior
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	489	Censo Ministerio del interior
SUBTOTAL:		**2.485**	
Grupos Étnicos	Población Indígena	1126	Censo Ministerio del interior
Grupos Étnicos	Población Afrocolombiana	1359	Censo Ministerio del interior
SUBTOTAL:		**2.485**	
Genero	Masculino	1259	Censo Ministerio del interior
Genero	Femenino	1226	Censo Ministerio del interior
SUBTOTAL:		**2.485**	

FUENTE: Censo Ministerio del Interior 2017

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general e indicadores de seguimiento.

6.1. Problema central

Cumplimiento de la Sentencia T-733-17. CMSA a la población registrada en los censos del Ministerio del Interior, ubicados en el Municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba.

6.2. Objetivo general - Propósito*

Brindar atención de salud especificada en la Sentencia T-733-17. CMSA a la población registrada en los censos del Ministerio del Interior, ubicados en el Municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba.

6.2 Indicadores para medir el objetivo general*

Personas atendidas en las brigadas	número	2485	Informe Hospital de Montelíbano	RIPS

6.2.1 Relación entre Causas y los Objetivos

CAUSA DIRECTA	Población residente en los alrededores de la expiotación minera sin estudios de valoración médica de riesgos o efectos en la salud.	Realizar la valoración médica de las personas que se encuentren registradas en los censos del Ministerio del interior como integrantes de las comunidades Bocas de Uré, Pueblo Flecha, Puente Uré, Puerto Colombia, así como del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de San José de Uré
CAUSA DIRECTA	Población rural dispersa miembro de comunidades étnicas sin perfil epidemiológico comparativo.	Recolectar la información requerida para la construcción del perfil epidemiológico de esas comunidades y de sus integrantes
CAUSA DIRECTA	Población ancestral sin movilidad frecuente hacia otras zonas.	Hacer entrega de las resultados de la valoración médica y deias bases de datos con las especificaciones solicitadas por el MSPS

7. ALTERNATIVAS.

7.1 ALTERNATIVAS DE SOLUCION:

Atención de salud mediante brigadas integrales para la población incluida en la sentencia T-733-17 en el municipio de San José de Uré, Cordoba.

8. ESTUDIO DE NECESIDAD.

Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer

Atención en Salud Mediante Brigadas	Personas atendidas	La finalidad de esta propuesta es contribuir al cumplimiento	2018	2019	2019

Integrales para la población incluida en la Sentencia T-733-17 en El Municipio de San José De Uré, Córdoba	de la orden sexta de la Corte Constitucional relacionada en la sentencia T-733-17 e incluye todas las actividades de salud que se le brindará a la población registrada en los Censos del Ministerio del Interior según las directrices entregadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

9. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

9.1. Análisis técnico de la alternativa

Para ejecutar el proyecto la ESE Hospital Local de Montelíbano contará con el recurso humano descrito en la tabla que a continuación presentamos; además, por tratarse de una brigada específica, el talento humano seleccionado tendrá una capacitación previa sobre el abordaje de la temática del Níquel y sus consecuencias en el organismo, de igual manera sobre atención en salud a población de grupos étnicos con enfoque diferencial.

Cuadro N° 1. Recurso humano asistencial requerido para la ejecución de las brigadas

RECURSO HUMANO ACTIVIDADES	MEDICO GENERAL	ENFERMERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	ODONTOLOGO	HIGUIENISTA ORAL	AUXILIAR DE LABORATORIO	BACTERIÓLOGO	TRABAJADORA SOCIAL	OPTOMETRA	PSICOLOGO	NUTRICIONISTA	ENLACE ETNICO
FUENTE PRE	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	
PUERTO	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	
VEGA LA UNION												
MITOSO												
BOCAS DE URE	3	1	2	3	1	2	2	1	1	2	1	

PUERTO COLOMBIA	3	1	2	3	2	2	2	2	1	2	1	1
CONSEJO COMUNITARIO	4	2	2	4	3	3	4	2	2	2	2	1

Fuente: Informe ENFAM noviembre 2018

Adicional a este personal se ha previsto un equipo de apoyo logístico que comprende Coordinador de brigadas, Conductor de ambulancia, conductor de camioneta, soporte profesional y técnico de sistemas de información, entre otros.

PROYECCION DE LAS BRIGADAS EN TIEMPO

La ESE tiene amplio conocimiento de la ubicación geográfica y contexto social de las regiones donde habita la población objeto del proyecto, lo cual nos permite calcular el tiempo de la atención con promedio de atención por paciente de 20 minutos. Previo a la realización de las jornadas se planea realizar una visita en terreno para realizar la socialización con los líderes y gobernadores de cada corregimiento así como hacer la planeación de los sitios donde se realizarán las actividades y la logística requerida para cada lugar.

Distribución de Comunidades y dias de atención según la población objeto

COMUNIDAD	POBLACION	PROMEDIO DE ATENCION (Minutos)	PROMEDIO DIAS ATENCION	PROMEDIO DIAS DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN PREVIA CON LÍDERES DE LAS COMUNIDADES
PUENTE URE	155	20	3	1
PUEBLO	439		6	1
FLECHA				
BOCA DE URE	326		5	1
PUERTO	206		4	1
COLOMBIA				
CONSEJO COMUNITARIO	1359		15	2

5.2. Localización de la alternativa.

[redacted]				
Sucre	Córdoba	San José de Uré	Rural	NO

5.3. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA.

La población objeto está conformada por dos (2) grupos étnicos, indígenas y afrocolombianos, diferentes en su entorno, cultura y preferencias en cuanto a la prestación de salud se refiere. En el siguiente cuadro representamos la conformación de estos, según el censo del Ministerio del interior.

Cuadro N° 3. Población objeto según lugar de residencia y sexo

N°	COMUNIDADES	N° FAMILIAS	MASCULINOS	FEMENINOS	MENORES DE 10 AÑOS	TOTAL POBLACION
1	FUENTE DE URE	42	73	82	0	155
2	PUEBLO FLECHA	93	236	203	0	439
3	BOCAS DE URE	85	154	172	79	326
4	PUERTO COLOMBIA	43	120	86	32	206
5	CONSEJO COMUNITARIO	442	580	779	308	1359
TOTAL		705	1163	1322	419	2485

Fuente: Censo Ministerio del interior

Para desarrollar las brigadas de salud para la población indígena y afrocolombiana incluidas en los censos del Ministerio del Interior, los cuales suman 2485 personas, se propone realizar las siguientes actividades individuales y grupales según el caso.

consulta médica general, consulta de odontología, suministro de medicamentos. toma de muestras para laboratorio clínico y consulta de nutrición, se propone hacer una cobertura del 100% de la población, la consulta de psicología se propone para el 50% de la población, en promedio 2 personas teniendo en cuenta que es una población altamente vulnerable por estar ubicadas en zonas con presencia de grupos armados. en las que se han ocurrido 4 asesinatos de lideres en lo que va corrido del año; la consulta de trabajo social se proyecta para 705 familias incluidas en el censo del ministerio del interior. Proponemos 2 actividades complementarias toma y lectura de muestras para citología cérvico uterina con una proyección para 800 mujeres de 14 a 69 años con previa verificación de que no hayan tenido el examen en el último año. La actividad de vacunación la proponemos en caso de que no se tenga la vacunación al día, teniendo en cuenta que la zona es de alta movilidad de personas tanto de llegada como de salida. Para laboratorio clínico se contempla toma y lectura de los siguientes exámenes que tienen valor diagnóstico en la fundamentación de las patologías, estos son Hemograma, extendido de sangre periférica, KOH, Bacilospia en fresco para bacilo de Kock (BK) y toma para Bacilo de Hanssen (BH).

Cuadro No. 4. Descripción de los procedimientos proyectados a la población objeto

DESCRIPCIÓN	TOTAL PROCEDIMIENTOS
Consulta Medica General	2485
Suministro de medicamentos de baja complejidad	2485
Toma de Muestras para exámenes de laboratorio de baja complejidad	2485
Consulta de Odontologia	2485
Tamizaje para la detección de alteraciones de la agudeza visual	2066
Consulta de nutrición	2485
Consulta de psicologia	1242
Consulta de Trabajo Social	705
Toma de muestra de Citología cérvico uterinas	800
Vacunación	250

Se excluye del examen de agudeza visual a la población menor de 10 años

Se proyecta que al menos el 50% de la población ha sido víctima de desplazamiento forzado al igual que otras formas de violencia.

Por ser una población de alta movilidad tanto de entrada como de salida se espera que al menos este número de personas no tengan la vacunación al día. Se aclara que la población susceptible del programa PAI cubre a grupos poblacionales vulnerables, según lo establecido en dicho programa

11. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para desarrollar el proyecto la ESE HLM, se obliga a cumplir las obligaciones del contrato a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente documento, y demás recursos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, sin que implique costos adicionales para el Ministerio.
2. Presentar plan de trabajo y el cronograma de actividades para aprobación del supervisor.
3. Socializar con los actores del sistema de seguridad social en salud las acciones a realizar y los apoyos requeridos.
4. Socializar con los líderes legalmente reconocidos por el Ministerio del Interior de las comunidades enunciadas en el objeto del presente contrato el cronograma de las actividades a desarrollar.
5. Presentar a aprobación del supervisor, el cronograma de las actividades a desarrollar en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, socializado con los líderes de las comunidades a intervenir.
6. Garantizar la difusión por los medios de comunicación descritos en las especificaciones técnicas accesibles a las comunidades indicadas en el objeto del contrato con el fin de que cuenten con amplio conocimiento de las actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto.
7. Verificar en terreno la información de los censos oficiales suministrados por el Ministerio del Interior para la citada Sentencia.
8. Acordar en conjunto con los líderes de las comunidades objeto del proyecto, los sitios para la realización de las brigadas.
9. Realizar una brigada de salud en cada comunidad objeto del contrato, para la atención de la población objeto de la sentencia de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014, que incluya consulta médica general, odontológica, nutricional, de optometría, de trabajo social, toma de muestras y ayudas de laboratorio de baja complejidad, programas de enfermería

enmarcada en actividades de promoción y prevención como la consulta de detección de alteraciones del embarazo, vacunación, búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y toma de muestras de baciloscopias, transporte asistencial básico y suministro de medicamentos de baja complejidad.

11. Realizar la gestión administrativa para la remisión de los pacientes que requieran atención especializada ante la EPS, Empresa Administradora de Planes de Beneficios EAPB, a la cual se encuentre afiliado el paciente, si no se encontrara afiliado a una EPS o a una EAPB deberá gestionarse la atención ante la Dirección Departamental de Salud.
12. Suministrar los medicamentos básicos según lo ordenado en la formula médica incluida en el Plan de Beneficios, en coordinación con las EPS a las cuales estén afiliados o las EAPB, o con la Dirección Departamental de Salud en caso de que no se encuentren afiliados.
13. Tomar las muestras de laboratorio clínico y garantizar el transporte adecuado para su conservación hasta el sitio de procesamiento.
14. Informar los resultados de la valoración médica a los pacientes tratados en la brigada.
15. Garantizar la disponibilidad de una ambulancia Transporte Asistencial Básico dotada de los elementos básicos esenciales y su tripulación durante el desarrollo de las brigadas. de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 2003 de 2014
16. Garantizar con la EPS o EAPB a la cual se encuentre afiliado el paciente. el transporte requerido en caso de que deba ser remitido o atendido en un prestador de mayor complejidad (IPS – ESE).
17. Diligenciar las Historias clínicas completas incluyendo la información requerida por el supervisor del contrato y garantizar su reserva.
18. Sistematizar la información recolectada en las brigadas mediante una base de datos única y parametrizada, según los criterios definidos por el supervisor del contrato.
19. Tabular la información recolectada
20. Entregar la base de datos única y parametrizada de las atenciones y diagnósticos encontrados en las brigadas.
21. Hacer la entrega de los resultados de la valoración médica indicado en la obligación anterior a los pacientes objeto de la brigada. Debe constar el registro de la entrega en una planilla que contenga nombre, cédula, dirección de residencia, número telefónico, la fecha, lugar, firma y/o huella digital para constancia del recibido.
22. Presentar un informe de las actividades desarrolladas por la Brigada de Salud y sus resultados para aprobación del supervisor del contrato, con destino al Tribunal Administrativo de Cundinamarca y a este Ministerio.

El plazo de ejecución será de tres meses

7. Nuevas Propuestas

2. Una vez desarrollo de las brigadas se deberá haber logrado la valoración médica de las personas que se encuentren registradas en los censos del Ministerio del Interior como integrantes de las comunidades Bocas de Uré, Pueblo Flecha, Puente Uré, Puerto Colombia, así como del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de San José de Uré

3. Tabulación de los resultados de la valoración médica y generación de las bases de datos

4. Presentar el informe del cumplimiento de la orden, la actividad desarrollada por la Empresa de Salud y sus resultados, al Ministerio de Salud y Protección Social.

En el desarrollo del contrato se espera obtener los siguientes productos:

1. Plan de trabajo aprobado por el supervisor.

2. Documento que de cuenta del cumplimiento de la etapa de alistamiento, ante los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud del nivel local y regional, así como con las autoridades legalmente constituidas ante el Ministerio del Interior, de las comunidades objeto de la Sentencia con el propósito de socializar, abordar y definir aspectos técnicos que permitan dar cumplimiento a la orden sexta en el marco de la cosmovisión, usos y costumbres de éstas comunidades étnicas.

3. Documento compilatorio de las actas de reuniones con los actores de salud, autoridades y comunidades preparatorias para el desarrollo de las brigadas.

4. Base de datos por cada comunidad atendida que contenga el registro individual de datos del paciente y datos de la consulta, así: Fecha, Tipo de identificación del usuario, Número de Identificación del Usuario en el Sistema,

Primer apellido, Segundo apellido, Primer nombre, Segundo nombre, Edad, Unidad Medida, Sexo, Consulta (1=PrimeraVez 2=Control 3=Urgencia). Código CIE 10 Diagnóstico principal, CIE 10 Código CIE 10 diagnóstico relacionado No. 1 CIE 10, Tipo de Diagnóstico, Fórmula, Laboratorio, Imagen, Remisión. Esta información en todo caso deberá contener todas las variables del formato de consulta externa del registro individual de prestación de servicios. Anexar las hojas necesarias en caso de requerirse por encontrar pacientes con más de 3 patologías, en todo caso deberá cumplir con los parámetros definidos por la Subdirección de Epidemiología y Demografía.

El diligenciamiento compilatorio de registros de la entrega de los resultados de la prueba rápida realizada mediante una planilla que contenga nombre, cédula, dirección de residencia, número telefónico, la fecha, lugar, firma y/o huella digital para constancia de la misma.

12. PROPUESTA ECONOMICA

12.1 Costos de la Atención Asistencial

La tarifa propuesta en el proyecto para 201823101128711la atención asistencial con las diferentes profesionales es la tarifa SOAT vigente, teniendo en cuenta que la institución es de carácter público solo oferta la mencionada tarifa.

Cuadro N° 1. Presupuesto de las actividades asistenciales

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES AMBULATORIAS			
DESCRIPCIÓN	TARIFA SOAT 2018	TOTAL PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
Consulta Medica General	$ 21.400,00	2485	$ 53.179.000
Suministro de medicamentos de alta complejidad	$ 25.000,00	2485	$ 62.125.000
Toma y lectura de Muestras de laboratorios de	$ 25.000,00	2485	$ 62.125.000

[illegible] baja complejidad			
Consulta de Odontología	$ 21.400,00	2485	$ 53.179.000
Manuales para la detección de alteraciones de la agudeza visual	$9.599.884	2066	$ 19.833.380
Consulta de nutrición	$ 21.900.00	2485	$ 54.421.500
Consulta de psicología	$ 21.400,00	1242	$ 26.578.800
Consulta de Trabajo Social	$ 16.100,00	705	$ 11.350.500
Toma y lectura de muestra citología cervico uterinas	$ 44.000,00	800	$ 35.200.000
Vacunación	$ 9.600,00	250	$ 2.400.000
[illegible]			**$ 380.392.180**

Fuente: Oficina Planeación ESE HLM, Noviembre 2018

11.1. Gastos Administrativos

Los gastos administrativos se calcularon teniendo en cuenta a partir de los gastos de los procesos de concertación, planeación, ejecución, hasta el proceso de liquidación del proyecto; es pertinente anotar que por estar ubicada la población objetiva en zonas de permanencia de actores armados al margen de la Ley se tomaran pólizas que amparen cualquier siniestro que se llegara a presentar en el cumplimiento de la ejecución del contrato.

El rubro dispuesto para el Soporte técnico de sistemas de información (derecho uso de software, alquiler de portátiles) se proyecta en base a la deficiencia de conectividad en la zona, por lo que en este ítems se contempla la asistencia en terreno de un ingeniero de sistemas, Switch, Mikrotic, equipos de cómputos y conexiones inalámbricas de internet.

Cuadro N° 8. Presupuesto administrativo y logístico

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO & LOGISTICO				
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL UNIDADES	VALOR TOTAL

[illegible]	Coordinador	$ 6.000.000	1	$ 18.000.000
[illegible]	Taller	$ 5.000.000	1	$ 5.000.000
[illegible]	Facilitador	$ 4.000.000	1	$ 12.000.000
[illegible]	Vehiculos tipo camioneta 4x4	$ 3.200.000	8	$ 124.800.000
[illegible]	Ambulancia TAB	$ 200.000	1	$ 6.600.000
[illegible]	Soporte técnico en sistemas in situ, incluye el alquiler de 3 portátiles	$ 100.000	4	$ 30.000.000
[illegible]	Publicidad Radial por brigadas	$ 50.000	40	$ 4.500.000
[illegible]	Personas Profesionales y Apoyo Logistico	$ 10.000	2.600	$ 26.000.000
[illegible]	Elementos varios	$ 60.000	VARIOS	$ 5.400.000
[illegible]	Alquiler de viviendas y logistica para la adecuación de las mismas	$ 500.000	5	$ 25.000.000
[illegible]	Refrigerios beneficiarios de brigada	$ 7.000	2485	$ 17.395.000
[illegible]	Pólizas	$ 1.500.000	29	$43.500.000
				$ 318.195.000

Fuente: Elaboración propia financiera ESE HLM. Noviembre 2018

12.7. Presupuesto General del Proyecto

El costo total del proyecto es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS** ($698.587.160) como se detalla en el cuadro 7:

Cuadro N° 7. Presupuesto general del proyecto

CONCEPTO	VALOR
Costo de la atención	380.392.160
Costo administrativo	318.195.000
TOTAL	**698.587.160**

Fuente: Secretaria de la financiera ESE HLM noviembre 2015

Nota: La realización de las brigadas se desarrollará por el ESE a todo costo asumiendo todos los costos asociados al cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato por lo cual la ESE asume cualquier costo de recursos adicionales por éste concepto.

Cordialmente

[illegible] MARIA LOPEZ ROSARIO
Gerente